



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 026-2022-GRU-CR

Pucallpa, veinte y ocho de febrero de dos mil veinte y dos.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, conforme lo señala el artículo 70° del Reglamento Interno del Consejo Regional, las Comisiones Ordinarias son órganos consultivos del Consejo Regional, que tienen por finalidad efectuar los estudios y las propuestas que este les recomiende.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2022 mediante Citación N° 005-2022-GRU-CR-SCR, se dispone como quinto sexto, el Dictamen N° 001-2022-GRU-CR-CDE, remitido por el Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero - Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional de Ucayali, que Declara Procedente la aprobación del Presupuesto de 2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil y 00/100 soles), para la implementación de PROCOMPITE, con el objetivo de mejorar la competitividad de las Cadenas productivas mediante el desarrollo de Adaptación, Mejora y Transferencia de Tecnología.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29337 - Ley que Establece Disposiciones para Mejorar la Competitividad Productiva, establece que, las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de dos (2) años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de acuerdo a los procedimientos y metodologías. Por otro lado, el financiamiento de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta el diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 55° literal b) establece como función en materia de comercio, impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora de la productividad y competitividad de las unidades económicas de la región, a través de actividades de capacitación y provisión de información de tecnología.

Que, mediante Decreto Supremo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



impacto de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva regladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar sobre las iniciativas que autoricen a través de las Oficinas, Órganos o Comités que dispongan.

Que, el Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 293376 – Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, establece en su artículo 12° que, la aprobación de presupuesto se establece mediante Acuerdo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda aprueba el monto total para el financiamiento de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal emitido por la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizados.

Que mediante Informe N° 107-2021-GRU-GR-GGR-GRDE, de fecha 16 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, comunica a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto que emitió la Constancia de Previsión Presupuestal PP-462001-015-2021-GRU-GRPP, hasta por la suma de S/ 2'500.000.00 (Dos Millones Quinientos Mil y 00/100 soles), para el financiamiento de la implementación de la convocatoria de PROCOMPITE y el cofinanciamiento de los planes de negocios que resulten ganadores para el año 2022.

Que mediante Informe Legal N° 028-2021-GRU-GGR-ORAJ/RDCSH, de fecha 23 de noviembre de 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye: La Competencia de Aprobar el presupuesto para el inicio PROCOMPITE, destinado al Cofinanciamiento de las propuestas productivas del PROCOMPITE, está determinado por norma expresa de alcance nacional y por la directiva interna de la Entidad.

Que, mediante Opinión Legal N° 00006-2022-GRU-CR-SCR-SVCA, de fecha 21 de febrero de 2022, la Abogada IV del Consejo Regional Sandra Valeria Corrales Acho, opina: Se Declare Procedente la aprobación mediante Acuerdo Regional del presupuesto de S/ 2'500.000.00 (Dos Millones Quinientos Mil y 00/100 soles), para la implementación de PROCOMPITE con el objetivo de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora y transferencia de tecnología.

Que, mediante Dictamen N° 0001-2022-GRU-CR-CDE, de fecha 22 de febrero de 2022, la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional de Ucayali, mediante Artículo Primero: Declarar Procedente la aprobación mediante Acuerdo Regional el presupuesto de S/ 2'500.000.00 (Dos Millones Quinientos Mil y 00/100 soles), para la implementación de PROCOMPITE con el objetivo de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora y transferencia de tecnología. Artículo Segundo: Recomendar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, realizar el seguimiento adecuado y oportuno a la ejecución de los planes de negocio de los años 2019, 2020 y 2021. Artículo Tercero: Recomendar a la Contraloría Regional de Ucayali – Sede Pucallpa, realizar un Control Preventivo y Posterior al proceso de implementación y ejecución financiera de los PROCOMPITE correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021 del Gobierno Regional de Ucayali.

Que, el Literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de las atribuciones del Consejo Regional, señala: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional".





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2022, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **DICTAMEN N° 001-2022-GRU-CR-CDE** elaborado por la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional de Ucayali, que Declara: Procedente aprobar el presupuesto de S/ 2'500.000.00 (Dos Millones Quinientos Mil y 00/100 soles), para la implementación de PROCOMPITE con el objetivo de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora y transferencia de tecnología.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, realizar el seguimiento adecuado y oportuno a la ejecución de los planes de negocio de los años 2019, 2020 y 2021.

ARTÍCULO CUARTO: RECOMENDAR a la Contraloría Regional de Ucayali – Sede Pucallpa, realizar un Control Preventivo y Posterior al proceso de implementación y ejecución financiera de los PROCOMPITE correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021 del Gobierno Regional de Ucayali.

ARTÍCULO QUINTO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO SETIMO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en un diario de mayor circulación local y a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Lic. Land Barbarán La Torre
PRESIDENTE